

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 069/2021
La Paz, 4 de marzo de 2021

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL -
INSCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DEL TESORO GENERAL DE LA
NACIÓN A FAVOR DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL -
ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMA PARA PADRÓN ELECTORAL**

I. ANTECEDENTES

La Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral solicitó el apoyo presupuestario por el monto de **Bs29.928.000.- (Veintinueve Millones Novecientos Veintiocho Mil 00/100 Bolivianos)**, destinada para la Actualización de la Plataforma Biométrica a una Plataforma Multibiométrica, con el objeto que esta última cubra la demanda de servicios biométricos en cuanto a precisión, performance, tecnología y fortalecimiento institucional, además para dar cumplimiento con observaciones técnicas relativas a la Auditoría Integral al Padrón Electoral Biométrico 2017 y el Análisis de la Infraestructura Tecnológica del Padrón Electoral Biométrico 2020, petición respaldada por los Informes SERECI-DN-ADM 003/2021 y SERECI-DN-DPTO.TEC'S N° 0120/2021.

El Informe DNEF-SP N° 72/2021 de 17 de febrero de 2021 emitido por la Dirección Nacional Económica Financiera estableció que el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) no cuenta con saldos disponibles, por lo que evaluó la factibilidad de solicitar un presupuesto adicional a favor del OEP mediante un Traspaso Interinstitucional, con Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN, Organismo Financiador 111 - Tesoro General de la Nación, a ser gestionado ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - GESTION 2021
UE: 23 DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO
Fuente de Financiamiento: 41 Transferencias TGN
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	A:
49100 Activos Intangibles	29.928.000
TOTAL	29.928.000

Fuente: Nota SERECI-DN-ADM N° 034/2021 y respaldos.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 76 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, define Padrón Electoral como el Sistema de Registro Biométrico de todas las bolivianas y bolivianos en edad de votar, y de los extranjeros habilitados por ley para ejercer su derecho al voto.

El Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico aprobado mediante Resolución TSE/RSP/L701/0123/2015, define el Sistema de Registro Biométrico como el conjunto de herramientas y bases de datos que permiten el

registro, transmisión, almacenamiento y procesamiento de datos registrados, que contiene las inscripciones biométricas de todas las personas empadronadas.

El artículo 70 de la citada Ley, establece la creación del SERECI para la organización y administración del registro de personas naturales y el registro de electores, con el objeto de ejercer derechos civiles y políticos; de forma concordante, los artículos 71 y 72 refieren a las funciones y obligaciones del Servicio de Registro Cívico, respectivamente, entre los cuales se encuentra el establecimiento de un sistema de registro biométrico de las personas naturales que garanticen la confiabilidad, autenticidad y actualidad de los datos, y velar por la seguridad e integridad de la totalidad de la información registrada.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 dispone en el artículo 6 inc. a) concordante con el artículo 11 par. II. inc. a) que los trasposos presupuestarios interinstitucionales del Tesoro General de la Nación a otras entidades públicas destinado a gasto corriente y/o inversión pública, requieren evaluación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Conforme al Informe DNEF-SP N° 072/2021 de 17 de febrero de 2021 más anexo e Informe TSE-DNJ N° 095/2021 de 3 de marzo de 2021 de la Dirección Nacional Jurídica, se estableció la factibilidad de la solicitud de inscripción de presupuesto adicional mediante una Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Tesoro General de la Nación a favor del Órgano Electoral Plurinacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 inc. b) y 28 par. I. inc. b) de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 30 num. 1, 2, 6 y 7 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

POR TANTO,

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la inscripción de presupuesto adicional, mediante Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Tesoro General de la Nación a favor del Órgano Electoral Plurinacional, por **Bs29.928.000.- (Veintinueve Millones Novecientos Veintiocho Mil 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN, Organismo Financiador 111 - Tesoro General de la Nación, para Actualizar la Plataforma Biométrica a Plataforma Multibiométrica, de acuerdo a la estructura programática detallada en anexo, conforme al Informe Técnico DNEF-SP N° 072/2021 e Informe Jurídico TSE -DNJ N° 095/2021.

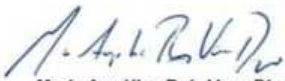
SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera en coordinación con la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico, efectúe las gestiones y trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a fin de lograr la aprobación de la asignación del presupuesto solicitado, hasta su registro en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico, realice las gestiones que corresponda, para incluir la Modificación Presupuestaria Interinstitucional, a través de la inscripción de presupuesto adicional a favor del OEP, en su Plan Operativo Anual 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.



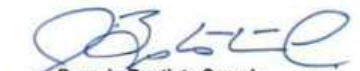
Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



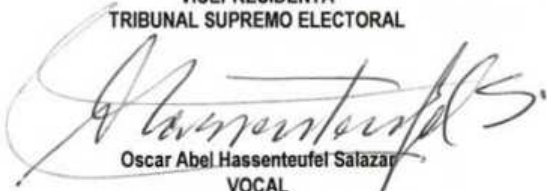
Maria Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



